JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa de Trabajadores del Sena - Cootrasena
Demandado	Luisa Fernanda Arango Hincapié
Radicado	05001-40-03-013-2021-01365-00
Auto	Interlocutorio No. 653
Asunto	Corrige Auto

Allega la parte demandante solicitud de corrección del auto interlocutorio 2037 generado el 18 de agosto de 2022 y publicado en estados el día 19 de agosto de 2022, indica la apoderada de la parte demandante que existe error en la fecha del auto interlocutorio, al tener como fecha 18 de agosto de 2021, habiéndose publicado en esta anualidad.

Ahora, por ser procedente la solicitud, tratándose de un error de digitación y con fundamento al artículo 286 del C.G.P., se corrige la fecha del auto interlocutorio en cuestión, siendo la fecha correcta, **auto interlocutorio 2037 del 18 de agosto de 2022**, mediante el cual se libró mandamiento de pago, aclarando que, en lo demás el auto enunciado permanece indemne.

Notifíquese este proveído conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago, en los términos legalmente establecidos.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 030 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 22 DE FEBRERO DE 2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
Secretario

EJQ

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a4ddc10c1e4a55ee99d626e959682f05c95c67b3cee847609572ca296b4d453**
Documento generado en 21/02/2023 08:32:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica